

Sobre cierres y traslados

Cod. Of.	Banca Comercial	Descripción Centro	Fecha estimada de cierre
	CLM Este		/2019
	CLM Oeste		/2019
	Extremadura		/2019

Que la cúpula de **Liberbank** está decidida a convertir todas sus **oficinas en agencias**, lo sabemos desde 2011. Porque esta gente, al contrario de los verdaderos empresarios que saben lo que hacen, **nunca ha considerado a sus empleados como una inversión sino como un gasto**.

Y es aún más indignante cuando **todos los cierres se producen en Castilla-La Mancha y en Extremadura**. Se convierten oficinas en localidades con buen margen de negocio y se concentra a todos los trabajadores en pequeños pueblos de Asturias. Parece que quieren volver a los orígenes y convertir Liberbank en un Cajastur con franquicias, obligando a la gente (empleados y clientes) a marcharse. Pero, aunque sea totalmente incomprensible, sangrante y amoral, lo hacen amparados en acuerdos y por tanto pueden seguir haciéndolo. No procede presentar demanda por conflicto colectivo.

Solo podemos tratar de combatirlo desde dos frentes: intentando encontrar alguna razón objetiva que un juez pueda tomar en consideración de manera colectiva, que ya anticipamos es difícil, y usar mientras tanto las vías legales de que se dispone de manera individual.

¿Qué puede hacer un trabajador afectado?

a) Aceptar el traslado que se le ofrece, percibiendo 700 euros al mes durante 2 años como de Ayuda de Vivienda, mas una compensación de 22.000€ en función de la distancia, todo sujeto a IRPF.

b) Rechazar el traslado y optar por rescindir el contrato de trabajo. En ese caso se tiene derecho a una indemnización de 45 días por año trabajado, y a una compensación según antigüedad entre los 10.000 y los 30.000 euros, también sujeta a IRPF.

c) Interponer una demanda ante el Juzgado de lo Social porque el traslado no se ajusta a derecho, aunque esto no evita que haya que incorporarse al nuevo destino en el plazo de 30 días.

En las demandas se puede alegar que las cartas de traslado no particularizan sobre las circunstancias de la oficina actual de los afectados o sobre aquella de destino, y/o sobre la posibilidad de que el traslado se hiciese a otras oficinas cercanas, y/o que el traslado a tanta distancia es una medida de presión para forzar al trabajador a marcharse de la empresa.

Queda en manos del juez decidir si el traslado es legal o no, al igual que es el único que puede suspenderlo si se solicitan medidas cautelares.

Seguimos y seguiremos trabajando con los asesores jurídicos para hallar alguna vía legal que nos permita denunciar lo que está haciendo Liberbank, y seguiremos hablando con la empresa **para tratar de encontrar una solución a esta reconversión industrial del sistema que trata a sus trabajadores como meros números.**

¡FINE, A TU LADO!



Afíliate a fine



Datos de contacto:

Teléfono: **673705005**

Email: sibanca@federacionfine.es

Web: www.sibanca.es

[Si aún no perteneces a nuestro sindicato y quieres afiliarte, haz click aquí](#)